

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que por secretaría se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada al contestar la demanda y la reforma de la demanda. La parte demandante efectuó pronunciamiento.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas. 22 de enero de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA MARTHA CECILIA GONZALEZ AVILA Y OTROS.
Demandado:	LEONEL MARTINEZ LOZANO EQUIDAD SEGUROS GENERAL O.C. FLOTA EL RUIZ
Radicado:	170013103005-2022-00230-00

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone señalar **el día miércoles veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y practica de aquellas que puedan realizarse.

Por encontrarlo procedente al tenor del parágrafo del artículo 372 del CGP, se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda y su reforma.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio al representante legal de Equidad Seguros General O.C., toda vez que los demás demandados no contestaron la demanda.

DECLARACIÓN DE PARTE

No se accede a lo pedido por no estar contemplado el interrogatorio a los sujetos de una misma parte dentro del proceso

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

GERMAN SEPULVEDA HINCAPIE

JESUS JAVIER RODRIGUEZ HINCAPIE

ANA TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ

CARLOS ARTURO AVENADAÑI AGUDELO

Quienes se ubican en las direcciones precisadas en el escrito genitor.

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda y su reforma.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

De manera final, se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe82fed504e757a156bfe7e04d1ee10ff6fbc81cf45de6f0b93648d40065b5d**

Documento generado en 06/02/2024 05:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>